



PROGRAMA ESPECIAL PLAN 36

A.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:	PROGRAMA ESPECIAL PLAN 36
B.	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	CERTIFICADO DE COMPRA.
C.	OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BIENES: a) VEHICULOS NUEVOS: AUTOS, CAMIONETAS, CAMIONES Y BUSES. b) ADQUISICIÓN, MODIFICACIÓN, REFACCIÓN O AMPLIACIÓN DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA CANCELACION DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ASOCIADO ADJUDICADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y SUS ADMINISTRADORAS (EN ADELANTE EL REGLAMENTO). c) MAQUINARIAS Y EQUIPOS, CUYO VALOR DE VENTA SEA MAYOR O IGUAL A S/. 45,000.00
D.	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DE LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS:	DE US \$ 12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) A US \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). DE US \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) A US \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
E.	PLAZO DE DURACIÓN DEL GRUPO:	36 MESES.
F.	PERIODICIDAD DE LAS ASAMBLEAS:	MENSUALES.
G.	NÚMERO DE ASOCIADOS:	108 ASOCIADOS.
H.	PORCENTAJE Y PERIODICIDAD DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN:	12% (DOCE POR CIENTO) DEL CERTIFICADO DE COMPRA MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, LAS CUALES SERÁN CANCELADAS DE LA SIGUIENTE FORMA: a) 5% (CINCO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, CANCELADO A LA FIRMA DEL CONTRATO. b) 3% (TRES POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, CANCELADO A LA ADJUDICACIÓN. c) 4% (CUATRO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, EN EL CASO QUE EL CONTRATO SEA RESUELTO, EL ASOCIADO DEBERÁ CANCELARLO EN LA FECHA EN QUE SE LE DEVUELVAN SUS APORTES. SE EXONERARÁ DE ESTE PAGO AL ASOCIADO SIEMPRE Y CUANDO SU CONTRATO NO HAYA SIDO RESUELTO O CUANDO HABIÉNDOSE ADJUDICADO EL CERTIFICADO DE COMPRA EL ASOCIADO CUMPLA CON LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.
I.	PORCENTAJE DE LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:	7.2 % (SIETE PUNTO DOS POR CIENTO) DEL VALOR DE LA CUOTA CAPITAL, MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.
J.	PERIODICIDAD DE COBRO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:	EL PAGO DE LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN ES MENSUAL Y SE CANCELA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.
K.	PORCENTAJE DE LA CUOTA CAPITAL:	2.77777% (DOS PUNTO SIETE, SIETE, SIETE, SIETE) DEL CERTIFICADO DE COMPRA.

L.	PERIODICIDAD DE COBRO DE LA CUOTA CAPITAL	EL PAGO DE LA CUOTA CAPITAL ES MENSUAL Y SE CANCELA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES.
M.	FORMA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LOS BIENES OTORGADOS EN GARNATÍA Y EL SEGURO DE VIDA.	<p>LOS SEGUROS SERÁN TOMADOS AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, LOS MISMOS QUE PUEDEN SER:</p> <p>A. CONTRATADO POR EL ASOCIADO, EL CUAL DEBERÁ SER CANCELADO POR UN AÑO Y ENDOSADO A NOMBRE DE PLAN RENTABLE.</p> <p>B. CONTRATADO POR PLAN RENTABLE, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EN CASO, QUE EL ASOCIADO NO LO HAYA CONTRATADO EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES ANTES DE SU VENCIMIENTO. 2. CUANDO SEA SOLICITADO EXPRESAMENTE A PLAN RENTABLE, MEDIANTE DOCUMENTO. <p>EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 1 Y 2 DEL LITERAL B, SERÁN PAGADOS EN FORMA MENSUAL CONJUNTAMENTE CON LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>EL MONTO QUE SE ASEGUREN EL BIEN OTORGADO POR EL ASOCIADO, SERÁ EN BASE A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SEÑALE LA ASEGURADORA.</p>
N.	NÚMERO DE ADJUDICACIONES POR ASAMBLEA:	<p>a. UNA (01) POR SORTEO.</p> <p>b. DOS (02) POR REMATE.</p>
O.	POLÍTICAS DE GARANTÍAS:	<p>A.- GARANTÍA MOBILIARIA:</p> <p>PARA UNA GARANTIA MOBILIARIA, SE SOLICITARÁ AL ASOCIADO LA COTIZACIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, LA MISMA QUE SERÁ VERIFICADA POR PLAN RENTABLE, CON EL CONCESIONARIO ELEGIDO POR EL ASOCIADO.</p> <p>EL ASOCIADO ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LAS GARANTÍAS NECESARIAS, LAS QUE DEBERÁN SER EQUIVALENTES A UN 150% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO Y CONSTITUIRÁN EN PRIMERA Y PREFERENTE GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE PLAN RENTABLE SOBRE EL BIEN ADQUIRIDO. DEPENDIENDO DE LA EVALUACIÓN QUE REALICE EL COMITÉ DE OPERACIONES, EL ASOCIADO DEBERÁ PRESENTAR A UNA PERSONA NATURAL QUE SE CONSTITUYA EN AVAL, DEBIENDO RESPONDER SOLIDARIAMENTE.</p> <p>EN CASO LA GARANTÍA OTORGADA NO SEA SUFICIENTE SE PODRA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA.</p> <p>B.- GARANTÍA INMOBILIARIA:</p> <p>PARA UNA GARANTÍA INMOBILIARIA, SE VERIFICARÁ CON EL PERITO VALUADOR, CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES DEL PERU Y SUS MODIFICATORIAS, LOS VALORES DE LA PROPIEDAD</p>

		<p>A FIN DE QUE EL VALOR DE REALIZACION SEA EQUIVALENTE A UN 150% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS CUOTA TOTAL PENDIENTES DE PAGO Y CONSTITUIRÁN EN PRIMERA Y PREFERENTE GARANTÍA INMOBILIARIA A FAVOR DE PLAN RENTABLE SOBRE EL BIEN ADQUIRIDO. DEPENDIENDO DE LA EVALUACIÓN QUE REALICE EL COMITÉ DE OPERACIONES, EL ASOCIADO DEBERÁ PRESENTAR A UNA PERSONA NATURAL QUE SE CONSTITUYA EN AVAL DEBIENDO RESPONDER SOLIDARIAMENTE.</p> <p>EN CASO LA GARANTÍA OTORGADA NO SEA SUFICIENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA.</p> <p>SE VERIFICARÁ LAS GARANTÍAS EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:</p> <p>SI POR EFECTOS DE HECHO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE DÁ EL MENOSCABO DE LOS BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA COMO SON LOS ACONTECIMIENTOS SÚBITOS, REPENTINOS, VIOLENTOS, IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES QUE OCASIONE PÉRDIDA DE DAÑO FÍSICO ENTRE OTROS, INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, MAREMOTO, TERRORISMO, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, HUELGAS O CONMOCIÓN CIVIL, LLUVIA, INUNDACIÓN, TORMENTA, GRANIZO Y DAÑOS POR AGUA O IMPACTO DE VEHÍCULOS, SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y EL COMITÉ DE OPERACIONES PODRÁ DETERMINAR LA SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA O SOLICITAR UNA GARANTÍA ADICIONAL.</p> <p>ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DOS O MÁS CUOTAS O LA INSOLVENCIA DE EL ASOCIADO, PLAN RENTABLE VERIFICARÁ Y EVALUARÁ MEDIANTE EL COMITÉ DE OPERACIONES SOLICITAR UNA NUEVA O ADICIONAL GARANTÍA.</p> <p>EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL NIVEL CREDITICIO DE EL ASOCIADO PLAN RENTABLE VERIFICARÁ Y EVALUARÁ MEDIANTE EL COMITÉ DE OPERACIONES SOLICITAR UNA NUEVA O ADICIONAL GARANTÍA.</p>
<p>P.</p>	<p>CAUSALES DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA:</p>	<p>CUANDO INCUMPLA CON EL PAGO DE TRES (03) CUOTA TOTAL CONSECUTIVAS.</p>